



## ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

**\*00232451\***

Al contestar cite Radicado E-2023-00594 Id: 232451

Folios: 3 Fecha: 2023-01-19 11:35:19

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

Destinatario: ASOCIACION DE JUNTAS COMUNA OCCIDENTAL

### RESOLUCIÓN No. 001 (18 de enero de 2023)

***“Por medio de la cual se otorga Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA DE LA COMUNA OCCIDENTAL del Municipio de Fusagasugá”***

#### **LA DIRECCION DE PARTICIPACIÓN Y ASUNTOS LOCALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**

En uso de las facultades legales contenidas en el Decreto No. 568 de 1998, proferido por el Ministerio del Interior y de Justicia, Ley 537 de 1999 y en especial el Decreto Municipal No 332 de 2001, de delegación y de acuerdo a la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, y demás normas comunales vigentes,

#### **CONSIDERANDO**

1. De conformidad al decreto 568 de 1998 expedido por el Ministerio del Interior, ley 2166 del 2021 y artículo 2.3.2.2.6 del Decreto 1066 de 2015 y el Decreto de Delegación Municipal N° 332 de 2001, la Secretaría de Gobierno por medio de su Dirección de Participación y Asuntos Locales del Municipio de Fusagasugá es la entidad encargada de la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales – Juntas de Acción Comunal, Asociaciones Comunales y Juntas de Vivienda Comunitaria – del municipio de Fusagasugá, competencia ésta que la faculta para hacer seguimiento a sus actuaciones con el fin de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente en materia comunal, en aspectos jurídicos, contables, administrativos, sociales, entre otros.
2. Que el capítulo XII de la ley 2126 del 2021 nos relaciona lo concerniente a las Autoridades competentes para ejercer inspección, vigilancia y control, expresando en su artículo 76 las funciones de las mismas:

*“ARTÍCULO 76. Son funciones de las entidades de inspección, vigilancia y control las siguientes:*

1. *Otorgar, suspender y cancelar la personería jurídica de los organismos de acción comunal, así como la aprobación, revisión y control de sus actuaciones en los respectivos territorios, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior. Los alcaldes y gobernadores podrán delegar estas atribuciones en las instancias seccionales del sector público de gobierno;*

*(2...3...)*

4. *Expedir los actos administrativos de reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica de los organismos comunales”*
3. Que los señores OLGA BEATRIZ MAYORGA DE MAYORGA, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.560.849 , FERNANDO TRIANA PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 79.386.301 y LUIS ENRIQUE BERMUDEZ MUETE, identificada con cedula de ciudadanía No. 19.103.661, en calidad de miembros del tribunal de garantías electos en asamblea previa según acta No. 002 del 27 de octubre del 2022, mediante radicado R-2022-30765 ID: 227813 de fecha 22 de diciembre del 2022, solicitaron ante esta entidad de inspección, control y vigilancia se reconozca personería jurídica a la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION



## ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

**\*00232451\***

Al contestar cite Radicado E-2023-00594 Id: 232451  
Folios: 3 Fecha: 2023-01-19 11:35:19  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES  
Destinatario: ASOCIACION DE JUNTAS COMUNA OCCIDENTAL

COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA DE LA COMUNA OCCIDENTAL del Municipio de Fusagasugá.

4. Que los solicitantes anexan a la petición los siguientes documentos que acreditan el proceso de constitución y/o creación de la Asociación:
  - 4.1 Acta de constitución de la Asociación de Juntas y lectura y aprobación de estatutos No 001, del 27 de Octubre del 2022, (04 folios).
  - 4.2 Relación de asistencia a la asamblea antedicha. (04 folios)
  - 4.3 Originales de estatutos debidamente aprobados. (40 folios)
  - 4.4 Acta de asamblea preparatoria No. 002- elección de tribunal de garantías del 27 de octubre del 2022. (05 folios)
  - 4.5 Relación de asistencia a la asamblea antedicha. (04 folios)
  - 4.6 Acta de escrutinios de elección de Directivos y dignatarios de fecha 27 de noviembre del 2022 (07 folios).
  - 4.7 Copia de la certificación de delimitación de territorio expedida por la Secretaría de Planeación – Dirección de Información y Planificación Territorial de la Alcaldía de Fusagasugá. (03 folios)
5. Que, revisada la documentación por el área de Acción Comunal de la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, certifica que cumple con los requisitos exigidos por la Normatividad Comunal actual.
6. Que, hecho el estudio pertinente, se concluye que este organismo comunal de Segundo Grado, se ajusta a los preceptos legales, tanto en su estructuración como en el objeto que se persigue, encaminado a reunir fuerzas dispersas de los ciudadanos con espíritu cívico y de servicio, para desarrollar programas de acción comunal y ayuda mutua en beneficio de la comunidad.
7. Que los miembros directivos y dignatarios de la "ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA DE LA COMUNA OCCIDENTAL" del Municipio de Fusagasugá, son los que aparecen en el Acta General de elección del 27 de noviembre del 2022.
8. Por lo considerado anteriormente, la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: OTORGASE** Personería Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA DE LA COMUNA OCCIDENTAL** del Municipio de Fusagasugá y registrase la misma con el número 001 del 18 de enero de 2023, con domicilio en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, por reunir los requisitos que exige la legislación comunal vigente.

**ARTICULO SEGUNDO: RECONÓZCASE** al señor **HECTOR PEREZ GUTIERREZ**, identificado con Cedula de ciudadanía 19.162.111 de Bogotá, como presidente y/o representante legal de esta organización comunal de segundo grado.



**ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**

**\*00232451\***

Al contestar cite Radicado E-2023-00594 Id: 232451  
Folios: 3 Fecha: 2023-01-19 11:35:19  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES  
Destinatario: ASOCIACION DE JUNTAS COMUNA OCCIDENTAL

**ARTICULO TERCERO: ORDENESE** la inscripción de la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA DE LA COMUNA OCCIDENTAL** del Municipio de Fusagasugá, en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, mientras no se solicite una nueva inscripción.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un Acto Administrativo de trámite, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de Fusagasugá, a los dieciocho (18) día del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

**JUAN CAMILO LOZANO LOZANO**  
**DIRECTOR**

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatarios

1ª Copia: Dirección De Participación Y Asuntos Locales

Proyecto: Liliana Gutiérrez Cortes/ Profesional Universitario

Revisó y Aprobó: Juan Camilo Lozano Lozano/ Director

19-01-2023

